

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO
PARA LA DIRECCIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL
DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona que asumirá las funciones de la Dirección del Festival Internacional de Música y Danza de Granada y de los Cursos Manuel de Falla, con la finalidad de elaborar y ejecutar un proyecto artístico cuya efectividad se valorará por el Consejo Rector, para el período comprendido entre los años 2025 a 2029, ambos incluidos.

SEGUNDA: FUNCIONES

Será cometido de la persona seleccionada la dirección y gestión del Festival y de los Cursos Manuel de Falla, bajo la dependencia directa del Consejo Rector del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

En particular, como Director/a del Festival, desarrollará las siguientes funciones, según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos del Consorcio:

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.
- b. Dirigir al personal al servicio del festival y del Consorcio.
- c. Elaborar y proponer la programación de las actividades del festival.
- d. Redactar la Memoria anual de las actividades realizadas.
- e. Supervisar la elaboración del balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos del Consorcio y los estados financieros y proponérselos a la Comisión Ejecutiva al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.
- f. Supervisar la formalización de los contratos artísticos y de producción con las personas o entidades que actúen en las correspondientes ediciones del festival.
- g. Supervisar la contratación de obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad del festival en el marco de los presupuestos aprobados.

- h. Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma solidaria junto con el Presidente del Consejo Rector o con el Gerente del Consorcio.
- i. Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva le encomienden.

Como Director/a de los Cursos Manuel de Falla tendrá como funciones, según lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio:

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva en relación a los cursos Manuel de Falla.
- b. Dirigir al personal al servicio de los cursos Manuel de Falla.
- c. Elaborar y desarrollar la programación de las actividades de los cursos Manuel de Falla, de conformidad con los planteamientos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
- d. Redactar la Memoria anual de actividades realizadas por los cursos Manuel de Falla.
- e. Supervisar la elaboración, de conformidad con el Director del Festival, del balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos de los cursos Manuel de Falla y supervisar la confección los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.
- f. Supervisar la formalización de los contratos del profesorado que intervenga en los cursos Manuel de Falla.
- g. Supervisar la contratación de las obras, los servicios y suministros ordinarios en los cursos Manuel de Falla en el marco de los presupuestos aprobados.
- h. Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma solidaria junto con el Director del festival o con el Gerente del Consorcio.
- i. Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva le encomienden.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las candidatos/as deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1º Tener al menos 18 años de edad.

2º Tener experiencia mínima acreditada de 5 años en dirección de entidades públicas o privadas de música y/o danza, de reconocido prestigio y notoriedad, de ámbito internacional.

3º Dominio de los idiomas castellano e inglés, hablado y escrito.

CUARTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y MÉRITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las personas candidatas que cumplan los requisitos mínimos del apartado anterior.

Para la evaluación de los perfiles presentados, el Consejo Rector tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Poseer titulación universitaria oficial de licenciatura o grado superior.
2. Tener experiencia acreditada en cargos de máxima responsabilidad o directivos, en la organización y gestión de festivales internacionales de música o danza, con comprensión de los aspectos logísticos, financieros y de producción involucrados en la realización de un festival de este tipo.
3. Conocimiento de idiomas distintos del castellano y el inglés.
4. Estar en posesión de estudios de música y/o danza.
5. Tener experiencia en comunicación y difusión de proyectos culturales, así como habilidades de relaciones públicas: capacidad para establecer relaciones sólidas con medios de comunicación, artistas y comunidades locales para poder promover el Festival a nivel nacional e internacional.
6. Tener experiencia en captación de patrocinio y mecenazgo.
7. Poseer habilidades sólidas de gestión y liderazgo para dirigir un equipo multidisciplinar y coordinar actividades complejas, así como tener capacidad para motivar y trabajar con artistas, personal técnico y administrativo.

8. Visión artística clara y original para ser capaz de seleccionar y programar actuaciones que atraigan a una audiencia diversa y representen una amplia gama de estilos y géneros.
9. Presentar y defender una visión artística audaz y universal, que profundice en las raíces e idiosincrasia del festival, aumentando su reputación nacional e internacional, contando con sus limitaciones logísticas y presupuestarias.
10. Conocimiento amplio y comprensión del mundo de la música y la danza a nivel nacional e internacional, así como conocimientos del patrimonio español, tendencias actuales, artistas destacados y redes profesionales en este campo.
11. Haber realizado y/o producido representaciones y/o eventos que hayan tenido amplia repercusión mediática y/o elogio de la crítica. Se valorará positivamente el aspecto innovador de las mismas.
12. Presencia habitual y destacada en medios internacionales de reconocido prestigio.
13. Experiencia en otros mercados de fuera de la Unión Europea.
14. Haber realizado artículos y publicaciones.
15. Haber sido distinguido con premios, medallas, menciones de honor o becas por instituciones de reconocido prestigio.
16. Presentar propuestas realistas de sostenibilidad y DEI (diversidad, equidad e inclusión), tanto para la labor propia del Consorcio como para la programación e impacto social del Festival.
17. Presentar propuestas para garantizar la universalidad y accesibilidad del Festival.
18. Presentar propuestas concretas y realistas para aumentar exponencialmente la proyección y prestigio internacional del Festival.

19. Que disponga de una red de contactos demostrable en el mundo musical, lírico y coreográfico.

QUINTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las personas candidatas que opten a la dirección del Festival deberán:

- a) Presentar su currículum vitae pormenorizado en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos, su trayectoria y experiencia y se expongan los demás méritos para su valoración.
- b) Presentar un proyecto artístico, formativo y de gestión a cinco años, en castellano, con una extensión máxima de 10 páginas y 4.000 palabras.

Ambos documentos irán acompañados de una declaración responsable firmada por la persona candidata.

El plazo de presentación de candidaturas será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la página web del Festival, del 3 al 23 de mayo de 2024 (ambos incluidos).

También se publicarán en las páginas web de las instituciones consorciadas, así como en otros medios especializados internacionales.

Las personas candidatas deberán presentar toda la documentación requerida en esta convocatoria, suficientemente acreditada, mediante alguno de los siguientes cauces:

- a) Correo electrónico dirigido a la dirección:
procesoselectivo@granadafestival.org
- b) Correo postal en sobre cerrado en el que se indique “Proceso selectivo de la Dirección del Festival de Granada” y que se remitirá por correo certificado o mensajería a la siguiente dirección postal:

Gerente del Consorcio Festival de Música y Danza de Granada

Oficina del Festival de Música y Danza de Granada

Calle Mariana Pineda s/n

Edificio Corral del Carbón, segunda planta

18009 Granada

Las personas candidatas deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos personales de contacto: nombre y apellidos, DNI/Número pasaporte, correo electrónico, teléfono y dirección postal.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Rector analizará y valorará la documentación presentada, pudiendo asesorarse por una Comisión Técnica, conformada por un representante del INAEM, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial y otro del Ayuntamiento de Granada.

Asimismo, si lo considera conveniente, se podrá entrevistar a todos o algunos de los candidatos.

Podrá declararse desierto el puesto si ninguna de las personas aspirantes reuniese el perfil necesario para su desempeño.

La decisión del Consejo Rector será inapelable.

SÉPTIMA: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y DE INCOMPATIBILIDADES.

El/la candidato/a seleccionado/a para ocupar la plaza convocada, suscribirá con el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada un contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos del Festival, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.

Su relación laboral con el Festival comenzará el 1 de agosto de 2024, y se regirá por lo establecido en el contrato y demás normativa laboral que le resulte de aplicación.

El desempeño de este puesto está sometido a las restricciones contempladas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y no se podrá ejercer otra actividad o carrera

artística, salvo las expresamente autorizadas por el Consejo Rector, durante la duración del contrato.

OCTAVA: AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.

Los interesados pueden obtener más información accediendo a la siguiente página Web: <http://www.granadafestival.org>

Asimismo, las personas interesadas en presentarse a la selección podrán realizar, a partir de la publicación de las bases, las consultas que consideren oportunas sobre el proceso de selección o sobre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: procesoselectivo@granadafestival.org, o bien en el teléfono 958 27 62 00.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de candidatos se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los mismos, asegurando que la participación de los no seleccionados se mantendrá en el estricto ámbito del conocimiento y la valoración del Consejo Rector del Festival y haciéndose público por parte del Consejo, exclusivamente, el nombre de la persona que resulte seleccionada.

DÉCIMA: PRINCIPIO DE IGUALDAD.

Este proceso se rige por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En Granada, a 2 de mayo de 2024